

HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

1965

Mam... [Handwritten signature]

JUAN LEON MERA

Nació en la ciudad de Ambato el día 28 de junio de 1832 y murió en su ciudad natal el 13 de diciembre de 1894. Poeta y literato de elevados quilates produjo, en una noche de sublime inspiración, en el mes de noviembre de 1865 el Himno Nacional de la República del Ecuador, cuya letra exalta los hechos inmortales e interpreta las legítimas glorias de nuestras gestas libertarias. El Himno Nacional es el alma misma del pueblo y la esencia de la nacionalidad ecuatoriana.



ANTONIO NEUMANE

Nació en la Isla de Córcega el 13 de junio de 1818 y murió en la ciudad de Quito el 3 de marzo de 1871. Notable compositor que, en el año de 1866, en una noche de verdadera iluminación artística escribió la partitura del Himno Nacional del Ecuador, glorificando los hechos de la Independencia con singular maestría. Fue interpretado por primera vez, en el mismo año, en Guayaquil, por la Compañía de Don Pablo Ferreti.

HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR

MUSICA
ANTONIO NEUMANE

LETRA
JUAN LEON MERA

VERSION CORAL CON ACOMPAÑAMIENTO DE PIANO

Marcial $\text{♩} = 104$

Introd.

ff

ff

f

p

p

Coro

Sal-ve, oh Pa-tria, mil ve-ces! oh Pa-tria Glo-riaa

Sal-ve, oh Pa-tria, mil ve-ces! oh Pa-tria

ti! Glo-ria ti ya tu pe-cho, tu pe-cho re-

Glo-ria ti! Glo-ria ti ya tu pe-cho, tu pe-cho re

bo — sa Go-zoy paz, ya tu pe-cho re-bo — sa y tu

bo sa Go-zoy paz, ya tu pe-cho re - bo — sa y tu

cresc. *p* *cresc.*
fren-te, tu fren-te ra-dio sa mas que el sol con-tem-pla-mos lu-
cresc. *p* *cresc.*
fren-te, tu fren-te ra-dio sa mas que el sol con-tem-pla-mos lu-

cresc. *cresc.*

f *ff*
cir _____, y tu fren-te, tu fren-te ra-dio sa mas que el
f *ff*
cir _____, y tu fren-te, tu fren-te ra-dio sa mas que el

f *ff*

p *2^a*
sol con-tem-pla-mos lu-cir y tu cir.
p *2^a*
sol con-tem-pla-mos lu-cir y tu cir.

p Fine

Solo

Los pri-me-ros los hi-jos del sue-lo que so-

TRIO

ber-biel Pi-chin-cha de-co-ra sea cla-ma-ros por siem-pre se-

ño-ra y ver-tie-ros su san-gre por ti Dios mi-

ró ya cep-tóel ho-lo ca-us-to ye-sa san-gra fue ger-may fe-
 el ho-lo-caus-to fue ger-may fe-
 el ho-lo-caus-to fue ger-may fe-

This system contains three staves. The top staff is a vocal line with lyrics. The middle staff is a vocal line labeled 'CORO' with lyrics. The bottom staff is a piano accompaniment line. The music is in a minor key and features a melodic line with some grace notes.

cun-do deo-tros hé-roes que to-ni-toel mu-ndo vien tu
 cun-do deo-tros hé-roes vien tu
 cun-do deo-tros hé-roes vien tu

This system contains four staves. The top staff is a vocal line with lyrics. The second and third staves are vocal lines labeled 'CORO' with lyrics. The bottom staff is a piano accompaniment line. The music continues with similar melodic and harmonic patterns.

tor-nea mi-lla - res sur-gir

Dios mi-gir.

tor-nea mi-lla - res sur-gir

tor-nea mi-lla - res sur-gir

tor-nea mi-lla - res sur-gir

ff

ff

a mi-lla-res sur-gir.

a mi-lla - res sur-gir.

ff

a mi-lla-res sur-gir.

a mi-lla - res sur-gir.

ff

a mi-lla-res sur-gir

a mi-lla - res sur-gir

ff

D. S. al Fin

LOS SIMBOLOS DE LA PATRIA

EL ESCUDO Y LA BANDERA

El siguiente es el texto del Decreto del Congreso de 1900 que fija las Armas y el Pabellón del Ecuador:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONSIDERANDO:

Que son deficientes los varios Decretos que se han expedido designando las Armas de la República y el Pabellón Nacional;

DECRETA:

Art. 1º—Las Armas del Ecuador serán un escudo ovalado que contenga interiormente, en la parte superior, el sol, con aquella porción del Zodíaco en que se hallan los signos correspondientes a los meses memorables de Marzo, Abril, Mayo y Junio; en la parte inferior, a la derecha, se representará el monte histórico Chimborazo, del que nacerá un río, y donde aparezca más caudaloso, estará un buque a vapor, que tenga por mástil un caduceo, como símbolo de la navegación y del comercio. El escudo reposará en un lio de haces consulares, como insignia de la dignidad republicana. Será adornado exteriormente con banderas nacionales y ramas de palma y laurel, y coronado por un cóndor con las alas desplegadas.

Art. 2º—El Pabellón Nacional será, sin alteración alguna, el que adoptó el Ecuador desde que proclamó su independencia, cuyos colores son: amarillo, azul y rojo, en listas horizontales, en el orden en que quedan expresados, de superior a inferior, debiendo tener la faja amarilla una latitud doble a las de los otros colores.

Art. 3º—Las banderas que se enarbolan en los edificios nacionales, buques de guerra, fortalezas y las que icen los Agentes Diplomáticos y Consulares de la República en países extranjeros, llevarán las Armas de la Nación en el centro, sobre las fajas de los colores amarillo y azul.

Art. 4º—Las banderas que se enarbolan en los edificios municipales no llevarán las Armas de la Nación, sino un círculo de estrellas blancas, colocadas en la faja azul y en número igual al de las provincias que componen la República.

Art. 5º—El Ejército usará el Pabellón Nacional de que habla el Art. 3º; y cada batallón o regimiento llevará en su bandera o estandarte, y en la faja de color amarillo, el número que le corresponda, según lo que al respecto disponga el Ministerio de la Guerra.

Art. 6º—Las banderas que enarbolan los buques de la marina mercante y toda persona particular, serán las que se determinan en el Art. 2º

Art. 7º—Los Agentes Diplomáticos y Consulares de la República fijarán las Armas del Ecuador en la parte exterior del edificio o sobre la puerta de la Legación, Consulado o Viceconsulado, con la siguiente inscripción, en la parte inferior de la orla del escudo: "Legación, Consulado de la República del Ecuador".

Art. 8º—Se colocarán las Armas Nacionales en las salas y puertas exteriores de los salones del Congreso, del Poder Ejecutivo, Tribunales de Justicia, Concejos Municipales y demás oficinas públicas.

Art. 9º—El Poder Ejecutivo hará saber a las naciones extranjeras lo dispuesto por la presente ley.

Art. 10º—Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

Dado en Quito, Capital de la República, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos.— El Presidente de la Cámara del Senado, Manuel B. Cueva.— El Presidente de la Cámara de Diputados, Leonidas Plaza G.— El Secretario de la Cámara del Senado, Luis N. Dillon.— El Secretario de la Cámara de Diputados, Manuel E. Rengel.

Palacio Nacional, en Quito, a 7 de noviembre de 1900.— Ejecútese, Eloy Alfaro.— El General, Ministro de Guerra y Marina, Nicanor Arellano H.

HIMNO NACIONAL

COMPENDIO HISTORICO

La historia de nuestro HIMNO NACIONAL puede resumirse en los siguientes datos. Antes del HIMNO que hoy cantamos, compuesto por el gran patriota y poeta ambateño, don Juan León Mera, se escribieron otras dos **Canciones Nacionales** que no llegaron a popularizarse, la de don José Joaquín de Olmedo, autor del célebre **Canto a Bolívar**, y prócer de la independencia de Guayaquil, compuesta hacia 1830, y la del General Juan José Flores, primer Presidente de la República, publicada en 1838.

Durante la presidencia del Dr. Jerónimo Carrión, presentó al Congreso de 1865 el argentino Juan José Allende, que servía en el ejército ecuatoriano, una música suya, adaptada a la letra de la **Canción de Olmedo**.

No habiendo satisfecho esta música, don Juan León Mera, entonces Secretario del Senado, compuso en una noche su **HIMNO**, el cual, leído al siguiente día en la Cámara, enardeció a todos. Fue enviada la letra de este **HIMNO** a Guayaquil, al compositor don Antonio Neumane, nativo de la isla de Córcega, pero que miraba al Ecuador como a su segunda patria; y éste compuso, asimismo en una noche, la música que despertó enorme entusiasmo en todo el país.

Así obtuvo el Ecuador, a fines de 1865, su **HIMNO NACIONAL**, con el que, desde entonces, ha identificado la expresión de sus íntimos sentimientos patrióticos, su orgullo por su noble pasado, y su fe en el glorioso destino que le reserva el porvenir.

No han faltado, sin embargo, varios intentos para modificarlo, primero en 1888, y luego en 1922 y 1923. La propuesta de substituir el HIMNO por otro de letra más pacífica, fue rechazada por casi completa unanimidad en el Congreso de 1922. El de 1923 admitió que se introdujesen unas pocas modificaciones, con la aprobación de la próxima Legislatura; pero ésta, la de 1924, ni tomó en cuenta, ni discutió, ni aprobó tal proyecto.

Siguióse cantando el **HIMNO** sin modificación alguna en la letra, si bien en estos últimos años se ha introducido la plausible costumbre de entonar después del Coro la segunda estrofa en vez de la primera.

Al Congreso de 1948 se debe el Decreto que oficializa el **HIMNO** y lo declara intangible.

De igual importancia al Decreto de 1900 que fijó el escudo de armas y la bandera, debe también ser conocido de todos. Dice así:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

Considerando:

1º—Que habiéndose fijado en forma definitiva las Armas de la República y el Pabellón Nacional por Decreto de 7 de noviembre de 1900, no se ha hecho todavía lo mismo con el Himno Nacional, que es, al par del Escudo y de la Bandera, uno de los símbolos de la Patria;

2º—Que el Himno compuesto por el insigne patriota y poeta don **JUAN LEON MERA**, y puesto en música por don **ANTONIO NEUMANE**, en 1865, aunque no haya recibido sanción legal, ha sido de hecho adoptado como Himno Nacional por el Gobierno de la República, y, desde hace sesenta y nueve años, es cantado con fervor unánime y unción patriótica por todo el pueblo ecuatoriano;

3º—Que por haber llegado a ser este Himno expresión viva del alma nacional y de sus más caras tradiciones, recuerdo enaltecedor de los sangrientos sacrificios que costó la independencia, elemento de cohesión entre todos los ecuatorianos, y perenne inspirador de amor a la Patria, debe declararse, no solamente su carácter oficial, sino también su intangibilidad;

4º—Que abiéndose introducido con el decurso del tiempo ciertas alteraciones que desvirtúan su sentido y empañan su belleza, el Ministerio de Educación Pública, por medio de una Comisión integrada por los señores Juan León Mera Iturralde y doctor Aurelio Espinosa S. J. auténtico del Himno;

Decreta:

1º—El Himno compuesto por don Juan León Mera y puesto en música por don Antonio Neumane el año de 1865, es el HIMNO NACIONAL ECUATORIANO.

2º—El texto del Himno Nacional oficializado por este Decreto es el que ha sido establecido por la Comisión del Ministerio de Educación Pública, y se declara intangible; el mismo que constará como anexo, obligatoriamente a este Decreto.

3º—Quedan derogadas todas las disposiciones que se hubieren dictado anteriormente, sobre esta materia.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso Nacional, en Quito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente del Senado, (f.) Manuel Sotomayor y Luna.— El Presidente de la H. Cámara de Diputados, (f.) Dr. Carlos Andrade Marín.— El Secretario del Senado, (f.) Dr. Rafael Galarza Arizaga.— El Secretario de la H. Cámara de Diputados, (f.) Ernesto Espinosa Velasco.— Palacio de Gobierno, en Quito a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— Ejecútese.— El Presidente de la República, (f.) Galo Plaza.— El Ministro de Educación Pública, (f.) Lic. Gustavo Darquea Terán.

LETRA DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR EN LA FORMA COMO SE CANTA DE ACUERDO A LA DISPOSICION OFICIAL VIGENTE, MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL Nº 68 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1948.

C O R O

¡Salve Oh Patria mil veces! ¡Oh Patria!
Gloria a ti, gloria a ti,
gloria a ti, gloria a ti.
Ya tu pecho, tu pecho rebosa,
gozo y paz ya tu pecho rebosa,
y tu frente, tu frente radiosa... }
más que el sol contemplamos lucir }
y tu frente, tu frente radiosa } bis)
más que el sol contemplamos lucir... }

E S T R O F A

Los primeros los hijos del suelo
que soberbio, el Pichincha decora
te aclamaron por siempre señora
y vertieron su sangre por ti.
Dios miró y aceptó el holocausto }
y esa sangre fue germen fecundo }
de otros héroes que, atónito el mundo } bis)
vio en tu torno a millares surgir. }

A millares surgir, a millares surgir.

(Termina cantándose el Coro).

Himno Nacional del Ecuador

C O R O

¡Salve, oh Patria, mil veces! ¡Oh Patria,
gloria a ti! Ya tu pecho rebosa
gozo y paz, y tu frente radiosa
más que el sol contemplamos lucir.

E S T R O F A S

1

Indignados tus hijos del yugo
que te impuso la ibérica audacia,
de la injusta y horrenda desgracia
que pesaba fatal sobre ti,
santa voz a los cielos alzaron,
voz de noble y sin par juramento,
de vengarte del monstruo sangriento,
de romper ese yugo servil.

2

Los primeros los hijos del suelo
que, soberbio, el Pichincha decora
te aclamaron por siempre señora
y vertieron su sangre por ti.
Dios miró y aceptó el holocausto,
y esa sangre fue germen fecundo
de otros héroes que, atónito, el mundo
vio en tu torno a millares surgir.

3

De esos héroes al brazo de hierro
nada tuvo invencible la tierra,
y del valle a la altísima sierra
se escuchaba el fragor de la lid;
tras la lid la victoria volaba,
libertad tras el triunfo venía,
y al león destrozado se oía
de impotencia y despecho rugir.

4

Cedió al fin la fiereza española,
y hoy, oh Patria, tu libre existencia
es la noble y magnífica herencia
que nos dio el heroísmo feliz:
de las manos paternas la hubimos;
nadie intente arrancárnosla ahora,
ni nuestra ira excitar vengadora
quiera necio o audaz contra sí.

5

Nadie, oh Patria, lo intente. Las sombras
de tus héroes gloriosos nos miran,
y el valor y el orgullo que inspiran
son augurios de triunfos por ti.
Venga el hierro y el plomo fulmíneo,
que a la idea de guerra y venganza
se despierta la heroica pujanza
que hizo al fiero español sucumbir.

6

Y si nuevas cadenas prepara
la injusticia de bárbara suerte,
¡gran Pichincha! prevén tú la muerte
de la Patria y sus hijos al fin:
hunde al punto en tus hondas entrañas
cuanto existe en tu tierra: el tirano
huelle sólo cenizas, y en vano
busque rastro de ser junto a ti.